

# *CURSILLO PARA MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA SAGRADA COMUNIÓN*

## *Sesión 1ª*

*Marcos de referencia: la liturgia y la asamblea  
El ministro extraordinario de la Sagrada Comunión*

### **1. Presentación**

Durante este número de *Pastoral Litúrgica* y los dos siguientes vamos a ofrecer en la sección “Suplemento” un material elaborado para un cursillo de ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión (MESC).

Esta es una actividad habitual en la mayor parte de las delegaciones diocesanas de Liturgia, e incluso a nivel de arciprestazgos o parroquias, y queremos ofrecer un material válido y útil que pueda servir como base para su organización. La óptica que adoptamos, por tanto, es eminentemente pastoral, previendo incluso que este texto se pueda entregar a los propios ministros. Por eso hemos intentado cuidar mucho el lenguaje, para que sea asequible sin problemas a los destinatarios para quienes está pensando, y hemos prescindido de aparato crítico en forma de notas al pie de página.

El cursillo que proponemos tiene como destinatarios a las personas que por primera vez van recibir el encargo de realizar este ministerio. Es, por tanto, un cursillo de iniciación.

Se desarrolla en tres sesiones. En la primera de ellas se introduce un doble marco de referencia en el que encuadrar el ejercicio de este ministerio: una presentación breve de lo que es la liturgia de la Iglesia y unas reflexiones sobre la asamblea, a cuyo servicio están los distintos ministerios litúrgicos. Este doble marco es válido tanto para este cursillo como para otros que se puedan plantear en el ámbito de la liturgia. Luego se expone todo

lo relativo al ministerio extraordinario de la Sagrada Comunión. El contenido de esta sesión lo ofrecemos íntegro en este número de la revista.

La segunda sesión se centra en la Eucaristía. En un cursillo sobre liturgia tiene más importancia el “qué” hacemos y el “por qué” lo hacemos que el “cómo”, aunque tampoco hay que descuidar esto último. Explicar únicamente el “cómo” sería correr el peligro de caer en un ritualismo o en la casuística, algo totalmente inútil. Por eso, antes de entrar en el ejercicio práctico del ministerio de ayudar al que preside la celebración a dar la Sagrada Comunión se darán unas pinceladas sobre teología de la Eucaristía y sobre la estructura y el sentido de la celebración.

El cursillo se cierra con la tercera sesión, que aborda el tema de la Eucaristía y la enfermedad. Después de una introducción a diversos niveles sobre la relación entre estos dos temas, abordaremos el ministerio de los MESC de llevar la comunión a los enfermos, intentando responder incluso a todas las cuestiones de tipo más práctico que se suelen presentar cuando se tratan estas cuestiones.

Complementaremos cada una de las sesiones con una bibliografía muy básica y asequible para los laicos que van a ejercer este ministerio.

Cada una de estas sesiones está pensada para un encuentro de aproximadamente una hora o un poco más.

## **2. Un marco de referencia adecuado (I): la liturgia de la Iglesia**

### **2.1. Introducción.**

El *Catecismo de la Iglesia Católica* (CEC), como todos sabemos, está estructurado en cuatro partes que responden a las cuatro dimensiones de la fe cristiana, y que a su vez constituyen cuatro dimensiones fundamentales de la vida de la Iglesia la fe que *creemos*, la fe que *celebramos*, la fe que *vivimos* y la fe hecha *oración*.

Así, el comentario del *Credo*, de la *Liturgia* y de los *Sacramentos*, de los *Diez Mandamientos* y del *Padre nuestro* vértebra cada una de las cuatro partes.

La segunda parte, por tanto, se centra, y así se titula, en la “*Celebración del Misterio Cristiano*”, y comienza con una exposición sobre lo que es la liturgia de la Iglesia, que amplía y profundiza la ofrecida por el Concilio Vaticano II en los primeros números de la Constitución *Sacrosanctum Concilium* (SC).

Tomando pues como punto de partida esta segunda parte del CEC vamos a poner un primer marco a nuestro cursillo, un marco que es muy necesario, porque el MESC realiza su ministerio en el contexto de la liturgia, y por tanto ha de tener muy clara la respuesta a una pregunta fundamental: “¿*Qué es la liturgia?*”.

En este sentido, como decimos, el CEC aporta algunos aspectos novedosos, pero en lo sustancial desarrolla lo que en su momento dijo el Concilio Vaticano II en SC. ¿Qué importancia tiene este documento en la historia de la liturgia y en la vida de la Iglesia?

A lo largo del segundo milenio cristiano se va consolidando una situación de decadencia de la liturgia que se manifiesta en algunos síntomas:

- Déficit de la participación de los fieles.
- Clericalización de la liturgia.
- Alejamiento de los fieles.
- Refugio en las devociones populares como alternativa a la participación litúrgica.

A finales del s. XIX y durante el s. XX se va consolidando lo que llamamos el “Movimiento Litúrgico”, donde una serie de estudiosos y pastores plantean una renovación

de la liturgia para solucionar esas carencias, tanto desde el punto de vista pastoral, promoviendo una adecuada participación de los fieles, como desde el punto de vista teológico, reflexionando sobre el Misterio Pascual y su celebración litúrgica.

Los trabajos del Movimiento Litúrgico hacen posible que al convocarse el Concilio Vaticano II se pueda hacer una reflexión seria sobre lo que es la liturgia, poniendo en relación tres realidades que están intrínsecamente relacionadas: liturgia, historia de la Salvación y Misterio Pascual. La liturgia se nos presenta así como un encuentro con Cristo, más que meramente como una serie de ritos y ceremonias, que era la óptica adoptada en los últimos siglos, que no dejaba ver toda la riqueza de una realidad central en la vida de la Iglesia como es la liturgia misma.

El Concilio no solamente hace esta reflexión teológica, sino que también saca las consecuencias: si la liturgia es un encuentro con Cristo, entonces es necesario fomentar la participación activa de los fieles, es decir, el encuentro con Cristo a través de los signos, gestos y palabras de la celebración. En función de esta consecuencia eminentemente pastoral el Concilio dispuso que se pusiese en marcha una Reforma Litúrgica, de cuyos frutos nosotros hoy estamos gozando.

## **2.2. La liturgia en el contexto de la vida de la Iglesia.**

Ya hemos hablado de las dimensiones de la fe que contempla el CEC. Esas dimensiones están muy ligadas entre sí, porque la fe ha de conducir a la celebración, y tanto lo que creemos como lo que celebramos se ha de plasmar en lo que vivimos.

La fe que no se expresa en la celebración se convierte en lo que llamamos un “fideísmo”. La celebración sin fe sería un mero rito. La vida que no brota de la fe creída y celebrada es un puro esfuerzo, un moralismo.

De esta manera, vemos que la celebración litúrgica queda situada en relación a la fe y a la vida. Es *inseparable de la fe*, porque lo que creemos es lo mismo que celebramos, y *de la vida*, porque lo que celebramos tiene que conducir a un estilo de vida según Cristo. Y todo esto se corona con la oración, que nos sitúa en la actitud justa de humildad y de confianza filial en nuestra relación con Dios.

## **2.3. Hacia una definición de Liturgia.**

El Concilio Vaticano II nos ha enseñado que la perspectiva que hemos de adoptar para hablar sobre la liturgia ha de ser una perspectiva teológica: el papel de la liturgia en el plan de Dios, en la historia de la Salvación. Precisamente ello esta perspectiva teológica tiene una consecuencia pastoral.

Para entender lo que es la liturgia no se ha de tomar como punto de partida únicamente el aspecto ritual. Nos estaríamos quedando solamente en la superficie de una realidad mucho más rica que queremos abarcar.

¿Qué queremos decir cuando hablamos de una visión *teológica* de la Liturgia?

Significa que sus protagonistas no son, en primer lugar, la Iglesia, o cada cristiano por separado. Su protagonista es Dios mismo: la Santísima Trinidad, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y que nosotros somos invitados a participar activamente en esta obra, que fundamentalmente es obra de Dios.

*Dios Padre, principio y fin de todo.*

El CEC, en los números 1077-1112 nos habla de la obra del Padre en la Liturgia, y dice dos cosas:

- Él es fuente de toda gracia.
- Él es también el destinatario de toda alabanza y de todo culto.

El protagonismo del Padre lo va a resumir el CEC con una palabra que toda de la carta de San Pablo a los Efesios: la palabra “bendición” (cf. Ef 1,3)

Al hablar de bendición entendemos dos cosas: que Dios mismo es el que nos bendice -dimensión descendente de la bendición- y que por tanto nosotros le bendecimos a Él -dimensión ascendente-. Ambas dimensiones están presentes en la celebración litúrgica.

### *Todo deriva de la Pascua de Cristo*

Siguiendo la línea iniciada por el Concilio Vaticano II el CEC presenta la Liturgia y los Sacramentos en clave Pascual, en relación al Misterio Pascual de la muerte y resurrección de Cristo.

La Liturgia y los Sacramentos no son hechos aislados: proceden de la Pascua de Cristo, el acontecimiento culminante de la historia: o mejor, de Cristo mismo, que murió en la Cruz, fue resucitado por la mano poderosa de Dios y sigue vivo y presente en nuestra vida.

De esta manera cuando el Concilio nos quiere hablar de lo que es la liturgia comienza hablando de la historia de la Salvación. Nos muestra que la historia de los hombres es historia de Salvación porque Dios, habiendo creado el mundo y todo lo que existe, se ha querido revelar a sí mismo y el amor que nos tiene por medio de acontecimientos y personas.

La historia de Salvación comprende tres fases:

- *Etapas de la promesa.* Se corresponde con la fase del Antiguo Testamento, y comprende realidades tan importantes como la elección, la promesa, la alianza o la liberación. Leída desde centro de la historia de la Salvación, que es el Misterio Pascual de Cristo, esta fase ha sido como un anuncio o preparación.
- *Etapas de la plenitud,* centrada en Cristo y su Misterio Pascual, en el que encontramos el cumplimiento de esas promesas de salvación. El acontecimiento central de la historia de la Salvación, el Misterio Pascual -la muerte y resurrección de Cristo- ha sucedido una sola vez y para siempre (*éphapax*).
- *Etapas de la Iglesia.* Si la historia de la Salvación concluyese con la etapa de la plenitud que acabamos de explicar entonces nosotros, *hoy*, no tendríamos acceso a esa salvación, porque no somos contemporáneos de aquellos acontecimientos. Sin embargo, el Misterio Pascual de Cristo se actualiza en el *hoy* de la Iglesia. La salvación se realiza y la historia de la Salvación encuentra una última fase, la fase de la Iglesia y del Espíritu, hasta que llegue la Escatología y concluya definitivamente. ¿Cómo es posible que en la Iglesia se pueda dar esta actualización y permanencia del Misterio Pascual? Precisamente a través de la liturgia, porque Cristo está presente en ella de una forma nueva: está presente *sacramentalmente* en la liturgia, y no solamente en las Sagradas Especies, donde esa presencia se da por antonomasia, sino también en la Palabra proclamada -es Cristo mismo quien nos habla-, en la asamblea reunida en su nombre, en la persona del ministro, que actúa *in persona Christi* y, en general en los signos, símbolos y palabras que, cada uno a su manera, son los que le hacen presente.

Merece la pena reproducir el número 1085 del CEC para entender mejor lo que acabamos de explicar:

*«En la liturgia de la Iglesia, Cristo significa y realiza principalmente su misterio pascual. Durante su vida terrestre Jesús anunciaba con su enseñanza y anticipaba con sus actos el misterio pascual. Cuando llegó su hora (cf Jn 13,1; 17,1), vivió el único acontecimiento de la historia que no pasa: Jesús muere, es sepultado, resucita de entre los muertos y se sienta a la derecha del Padre "una vez por todas" (Rm 6,10; Hb 7,27; 9,12). Es un acontecimiento real, sucedido en nuestra historia, pero absolutamente singular: todos los demás acontecimientos suceden una vez, y luego pasan y son absorbidos por el pasado. El misterio pascual de Cristo, por el contrario, no puede permanecer solamente en el pasado, pues por su muerte destruyó a la muerte, y todo lo que Cristo es y todo lo que hizo y padeció por los hombres participa de la eternidad divina y domina así todos los tiempos y en ellos se mantiene permanentemente presente. El acontecimiento de la Cruz y de la Resurrección permanece y atrae todo hacia la Vida».*

Podemos decir que ahora, en nuestra historia actual, el mismo Cristo Resucitado, vivo y vivificador, se nos hace presente de diferentes maneras -en la Palabra, en la comunidad, en sus ministros, en la persona del prójimo- y de un modo especial en los sacramentos:

*«Cristo glorificado actúa ahora por medio de los sacramentos y nos comunica su gracia» (CEC 1084)*

*«en la liturgia de la Iglesia, Cristo significa y realiza principalmente su misterio pascual» (CEC 1085)*

### *El Espíritu Santo da vida a nuestra celebración*

El papel del Espíritu Santo en la liturgia es el punto más novedoso de la exposición que hace el CEC, porque el Concilio Vaticano II apenas lo había mencionado, más centrado en la obra de Cristo.

El que da sentido a la liturgia y a los sacramentos no somos nosotros, ni es nuestra preparación, por importante que sea. No. Es el Espíritu Santo, "Señor y dador de vida".

Los números 1091 al 1112 del CEC nos desgranar la obra del Espíritu en la liturgia:

- Es *pedagogo*, porque guía en la fe al pueblo de Dios.
- *Prepara* a la Iglesia para el encuentro con el Señor que se produce en la liturgia.
- *Recuerda y Actualiza* la obra de Cristo, haciéndola presente con su poder, abriendo así la posibilidad del memorial, la acción de gracias y la alabanza.
- *Realiza la comunión* con Cristo del pueblo creyente,

### *Visión de síntesis*

La historia de la Salvación, cuyo momento central y culminante es el Misterio Pascual de Cristo, se hace presente y se realiza en la Iglesia por medio de la liturgia. La liturgia es una realidad "sacramental", es decir, que a través de signos, gestos y palabras Cristo mismo se hace presente y podemos participar de esa salvación. La liturgia se convierte así en parte de la historia de la Salvación.

Cristo ha ofrecido el verdadero culto al Padre, al ofrecer su propia vida. En ese culto agradable a Dios, el Señor Jesús, a través de su Espíritu, quiere asociar a su Iglesia, fundada por Cristo como comunidad de salvación. Ese unirse a Cristo en su sacrificio, haciendo de la propia vida un culto espiritual agradable a Dios se expresa en la celebración litúrgica, donde Cristo está presente y se actualiza la historia de la Salvación, pero se realiza por medio de la vida, que se convierte así toda ella, o al menos a eso estamos llamados, en un verdadero acto de culto “en espíritu y en verdad” (cf. Jn 4,23).

De esta manera, como decíamos antes, la fe y la celebración condicionan de alguna manera la vida, para convertirla en culto de alabanza a Dios.

Vemos, pues, que la visión de la liturgia que se nos ofrece en *Sacrosanctum Concilium* y se desarrolla en el CEC, y que ha quedado plasmada de forma práctica en la Reforma Litúrgica querida por el mismo Concilio, está ya muy lejos de una visión meramente rubricista -la que considera a la liturgia solamente en aspecto puramente exterior y que por tanto la principal pregunta que se hace es “¿cómo hay que hacer cada rito”?-.

### *Consecuencias de este planteamiento*

Si la liturgia es la actualización del Misterio de Cristo en el tiempo de la Iglesia, y no meramente son ritos y ceremonias, entonces se siguen una serie de consecuencias que señala el *Sacrosanctum Concilium*:

- La liturgia es *fuentes y culmen* de la vida de la Iglesia: todo lo que la Iglesia hace nace y tiende a la liturgia, y en especial a la Eucaristía (SC 10).
- Si bien la liturgia *no agota toda la actividad de la Iglesia*, no todo lo que la Iglesia hace es liturgia (SC 9).
- La liturgia también nos pone en comunión con la Iglesia del cielo, tiene un carácter *escatológico*, porque en ella, de alguna manera, pregustamos lo que viviremos plenamente en la vida eterna (SC 8).

Estas consecuencias son las que podríamos denominar “teológicas”, pero también hay que tener en cuenta una gran consecuencia pastoral: la necesidad de fomentar la *participación activa* de los fieles en la liturgia.

En efecto, si la liturgia es el encuentro con Cristo, participar en ella supone vivir ese encuentro, a nivel personal y comunitario. Esa vivencia se hace a través, como hemos dicho, de signos, de gestos, de palabras..., es decir, de toda la realidad externa de la liturgia, realidad en la que también tomamos parte.

Podríamos distinguir entonces entre “participación externa” -lo que hacemos en la liturgia: escuchar, leer, responder, realizar gestos...- y “participación interna” -el encuentro con Cristo-. Obviamente la participación externa está en función de la interna. Si juntamos ambas dimensiones de la participación tendremos lo que el Concilio llama “participación activa”.

Todo ello para que en la liturgia se realicen sus dos dimensiones fundamentales: la glorificación de Dios -dimensión ascendente- y la santificación del hombre -dimensión descendente-.

### **3. Un marco de referencia adecuado (II): la asamblea litúrgica y los ministerios a su servicio**

El ministerio extraordinario de la Sagrada Comunión se ejerce *en la liturgia*, y se ejerce *al servicio de la asamblea litúrgica*. El segundo marco de referencia que vamos a establecer es precisamente una reflexión breve sobre lo que significa la asamblea litúrgica.

### 3.1. La eclesiología del Concilio Vaticano II

Para hablar de la asamblea litúrgica nos tenemos que remontar de nuevo al Concilio Vaticano II, pero no solamente a lo que este dijo sobre liturgia, sino también a lo que dijo sobre la Iglesia.

El Concilio Vaticano II se hizo una doble pregunta sobre la Iglesia: “¿Quién eres?” y “¿Qué tienes que decir al mundo de hoy?”. Es la pregunta sobre la identidad y sobre la misión, que sobre todo se responden, respectivamente, en las constituciones *Lumen Gentium* y *Gaudium et Spes*.

Al preguntarse por la identidad, el Concilio ha recuperado una visión de la Iglesia basada fundamentalmente en la categoría de *comunión*: la Iglesia es el Pueblo de Dios, gracias a esa comunión que crea en ella el Espíritu Santo. Recurriendo a imágenes paulinas podemos decir que es el cuerpo, con Cristo que es su cabeza; que es el edificio de piedras vivas cuya piedra angular es Cristo; que son los sarmientos, unidos a la vid. La categoría “Pueblo de Dios” abarca tanto a los ministros ordenados como a los religiosos y a los laicos, y se acaba así con una visión clericalizada y piramidal de la Iglesia, donde la jerarquía parecería estar por encima del resto de los fieles en virtud de su autoridad, en vez de en el servicio.

Esto tiene su verificación también en los textos litúrgicos, expresión de la fe de la Iglesia. Así, por ejemplo, en el ámbito litúrgico, y concretamente en la celebración de la Eucaristía, en la plegaria eucarística se pide el Espíritu Santo dos veces: la primera para que el pan y el vino se conviertan en el Cuerpo y en la Sangre de Cristo; la segunda, para que al recibirlos, la propia Iglesia sea congregada en la unidad, se realice en nosotros esa unidad que no viene de una voluntad meramente humana sino de la acción misma del Espíritu. Son las dos *epiclesis* -peticiones del Espíritu- que encontramos en la celebración de la Eucaristía.

Derivada de esa comunión es la misión que la Iglesia tiene: ser *sacramento universal de salvación*, es decir, ser un signo patente en medio del mundo de la salvación que Dios nos ofrece, testimoniándola y anunciándola.

### 3.2. Visión renovada de la asamblea

De esa visión de la Iglesia como *misterio de comunión* se deriva una visión de la asamblea donde esta no es ya un mero espectador pasivo de la celebración, llevada a cabo por el clero, sino que encontramos una nueva visión de la asamblea: una comunidad que participa activamente, según lo que antes hemos dicho sobre la participación activa. La asamblea -toda la asamblea- celebra, asiste, escucha...

Toda la asamblea participa, porque toda la asamblea está llamada a vivir ese encuentro con Cristo que es la liturgia. Así lo dice el CEC:

«*Es toda la comunidad, el Cuerpo de Cristo unido a su Cabeza quien celebra.*» (CEC 1140)

La participación activa sería, por tanto, la consecuencia litúrgica de esa renovada visión de la Iglesia, como también lo es de la renovada visión sobre la liturgia, como antes hemos explicado.

Cada fiel participa en la liturgia y forma parte de la asamblea en virtud del sacerdocio común de los fieles, que brota del bautismo. El sacerdocio ministerial, fundado en el sacramento del orden, está en función y al servicio del sacerdocio común de los fieles, no está por encima de él ni separado de la asamblea litúrgica a la que sirve.

### **3.3. La asamblea como signo**

Por eso la asamblea litúrgica es el primer signo con el que nos encontramos en la celebración litúrgica. Como todos los signos litúrgicos realiza, a su manera, esa presencia de Cristo propia de la liturgia.

Pero la asamblea es también un signo de la Iglesia local. La asamblea es la realización concreta de la comunidad eclesial, a la vez que también hace presente la Iglesia universal.

### **3.4. La asamblea es sujeto de la celebración**

Esta visión renovada de la asamblea nos plantea de nuevo una exigencia inherente a la propia liturgia: precisamente porque la celebración es de la Iglesia, se plantea la exigencia de participar en la celebración, pero no de cualquier manera -por ejemplo, pasivamente, como meros asistentes-, sino participar *activamente*.

Toda la comunidad *celebra*, toma parte en la celebración. Porque realmente quien celebra es Cristo, que ha asociado a su Iglesia en la diversidad de órdenes y funciones. Así lo recuerda San Juan Pablo II:

*«Al ser una celebración de la Iglesia, la Liturgia requiere una participación activa, consciente y plena por parte de todos, según la diversidad de órdenes y funciones: todos, tanto los ministros como los demás fieles, al desempeñar su cometido, hacen aquello que les corresponde y solo aquello que les corresponde.» (Vicesimus quintos annus, 10)*

Queda entonces claro que esa participación es el encuentro con Cristo, pero como ese encuentro con Cristo se hace a través de signos, gestos, palabras, etc., eso da sentido también a lo que hacemos en la celebración. Por eso los mismos estos litúrgicos plantean en plural verbos como “damos gracias”, “ofrecemos”, etc., que muestran a toda la Iglesia, hecha concreta en la asamblea, tomando parte en la celebración.

La mentalidad individualista es enemiga de esta visión de la asamblea, y puede ser un problema dos dos flancos: porque el sacerdote que presida la celebración no tenga en cuenta la asamblea o porque los propios miembros de la asamblea vivan la celebración de forma individualista, sin valorar el carácter comunitario de la liturgia.

### **3.5. Los ministerios, al servicio de la asamblea**

Precisamente en función de que toda la comunidad cristiana celebra, la asamblea necesita de la ayuda de ministerios a su servicio para facilitar esa participación. Es verdad que el único ministerio imprescindible es el ministerio ordenado que ejerce la presidencia de la celebración, sin el cual no habría asamblea, pero que sea el único imprescindible no significa que sea el único necesario, ni que no se deban fomentar el resto de ministerios en la medida de lo posible, para facilitar esa participación activa y para mostrar visiblemente lo que es la Iglesia con mayor claridad.

La asamblea litúrgica tiene, por tanto, una serie de ministerios a su servicio, entre los que se encuentra el ministerio extraordinario e la Sagrada Comunión.

Utilizando la terminología propuesta por el P. Aldazábal en *Ministerios al servicio de la comunidad celebrante* (cf. Bibliografía, al final del artículo), estos ministerios pueden ser *instituidos*, es decir, que a la persona se le encomienda el ejercicio del ministerio en una celebración, presidida normalmente por el obispo, donde se le da a bendición para ello y los ejerce de modo estable, oficialmente. Son el caso del lector y el acólito instituidos, que solamente pueden ser conferidos a varones. Pueden ser ministerios *reconocidos*, que, sin ser instituidos, sí que tienen un reconocimiento oficial y más o menos estable. Es el caso de los MESC. O simplemente pueden ser ministerios ejercidos *de hecho*, como normalmente pasa con los lectores en nuestras asambleas, o con el monitor o el director del coro, que no son conferidos oficial ni establemente. Ministerios *reconocidos* y *de hecho* pueden ser conferidos tanto a laicos tanto varones como mujeres.

Esos ministerios se le encomiendan a una serie de personas, de las que se les suponen unas condiciones humanas, una sólida vida de fe y una preparación para su ejercicio, porque esos ministerios no se improvisan.

En la medida de lo posible estos ministerios no se condensan en una sola persona o en unas pocas, sino que se intenta distribuirlos, con ese criterio antes señalado de que cada uno haga todo y solo lo que le corresponde.

Los ministerios litúrgicos requieren, como es natural, son un servicio, que no colocan a la persona por encima de la asamblea, sino a su servicio. Por eso la primera exigencia del ministro, sea cual sea el ministerio que ejerce en la celebración, es participar en la misma.

## **4. El ministro extraordinario de la Sagrada Comunión**

Todo lo que hemos dicho sobre la liturgia y la asamblea y los ministerios nos sirve ahora para concretar y abordar el tema del MESC. Vamos a abordar su motivación e identidad, las modalidades del ejercicio del ministerio, las competencias del mismo, la designación, la formación y la acogida del MESC en la comunidad.

### **4.1. Motivación e identidad del MESC**

#### *Un ministerio para laicos*

El hecho de que se pueda confiar a los laicos dar la comunión no es una novedad absoluta en la historia de la Iglesia.

Hasta el s. VIII era relativamente habitual que los laicos recibieran la misión de llevar la eucaristía a personas enfermas o encarceladas que por esas razones no podían acudir a la celebración de la comunidad cristiana.

Poco a poco esa tarea se fue reservando exclusivamente a los clérigos, y así ha permanecido hasta fechas relativamente recientes.

¿Cuándo y por qué han cambiado las cosas?

En el año 1969 la Sagrada Congregación para los Sacramentos promulga la instrucción *Fidei Custos*. En ella se autoriza a los obispos que así lo solicitasen y les fuese concedido que, en determinadas circunstancias, los laicos pudiesen distribuir la comunión como ministros extraordinarios.

En 1972 el beato papa Pablo VI publica el *motu proprio Ministeria Quaedam*, en la que establece en la Iglesia los ministerios de lector y acólito. Estos ministerios formaban parte hasta entonces de lo que se denominaba “órdenes menores”, junto con el ostiariado y el exorcistado. El papa tenía la idea de que estos ministerios, en vez de ser ejercidos únicamente por los seminaristas como un paso previo a las “órdenes mayores”, pudieran

ser confiados también a laicos varones que los pudieran ejercer de forma permanente en las comunidades cristianas. El acólito “instituido” era permanente también “ministro extraordinario de la Sagrada Comunión”.

Al final esta posibilidad, que sigue vigente todavía hoy, en realidad se ha reservado en la práctica únicamente a los seminaristas dentro del proceso de formación hacia el sacerdocio, y no es habitual, al menos en nuestras diócesis españolas, encontrar acólitos o lectores instituidos como tales en las parroquias.

No obstante todos estos pasos previos fueron abriendo el camino que en el año 1973 la Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos publicase la instrucción *Inmensae Caritatis*, que podíamos considerar como la “carta magna” del MESC: en este documento, en su primera parte, se establece en la Iglesia el ministerio extraordinario de la Sagrada Comunión, expresando los motivos, modalidades y competencias del mismo, tal y como nosotros vamos a hacer en los apartados sucesivos.

Finalmente el *Código de Derecho Canónico* recogerá esta realidad en el número 230 §3:

*«Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la Palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la Sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho»*

### *Un ministerio extraordinario*

La celebración Eucarística es la actualización del sacrificio Pascual de Cristo que se hace por medio de los gestos de Cristo en la Última Cena.

Estos gestos, que fundamentalmente son cuatro -“tomar”, “dar gracias”, “partir” y “dar”- son los que estructuran la liturgia eucarística: preparación de los dones, plegaria eucarística, fracción del pan y comunión. De esta manera la Iglesia, desde el principio, ha sido fiel al mandato de Cristo: “Haced esto en conmemoración mía” (Lc 22, 19; 1Cor 11, 24 y 25 y paralelos).

Siendo gestos de Cristo su naturaleza exige que sean realizados por el sacerdote que preside la celebración, que hace presente a Cristo cabeza. En el caso concreto de la comunión, que responde al gesto de Cristo de “dar”, el ministro ordenado es el “ministro ordinario” de la comunión: él es quien debería darla. Estamos hablando de obispos, sacerdotes y diáconos.

Ministro “extraordinario” sería aquel que, en unos determinados casos y bajo ciertas condiciones, puede también realizar ese gesto: los acólitos instituidos, los MESC y también personas designadas *ad casum*, para una sola vez y por razones de necesidad urgente.

Los ministros extraordinarios actúan sólo cuando son muchos los fieles que acceden a la comunión y no están presentes otros ministros ordinarios que puedan realizar este ministerio. El que primero y más lógicamente distribuye la comunión es el sacerdote que preside la celebración en nombre de Cristo.

Tal y como hemos dicho, en caso de necesidad el sacerdote puede llamar a otros fieles idóneos para que distribuyan la comunión.

Por tanto hablamos de que el MESC es un ministerio extraordinario porque se ejerce en ausencia de ministros ordinarios o cuando no son suficientes.

La normativa indica que, a la hora de ejercer el ministerio extraordinario de la Sagrada Comunión, antes que el MESC propiamente dicho tienen preferencia, en este orden, el acólito instituido, el seminarista mayor y el religioso o religiosa.

### *Un ministerio litúrgico*

Esta característica del MESC ha sido ya ampliamente estudiada en apartados anteriores: el MESC ejerce su ministerio en la liturgia, al servicio de la participación activa de los fieles.

El gesto de Cristo es “dar”, y por eso la actualización del gesto no puede ser “coger” directamente la comunión. La comunión ha de ser dada, en razón del signo. Además, el gesto de la comunión, como tendremos ocasión de comentar más adelante, supone un acto de fe, que se tiene oración de profesar en el “amén” con el que se contesta a la fórmula “el Cuerpo de Cristo” o “la Sangre de Cristo”. El MESC ejerce su función precisamente para poder realizar el rito con el sentido que tiene que tener: dar/recibir la comunión y profesar la fe eucarística.

### *Un ministerio al servicio de la comunidad cristiana*

Con todo lo dicho anteriormente, podemos concluir este apartado diciendo que el ejercicio de este ministerio permite, en primer lugar, realizar con dignidad y fluidez el momento de la comunión eucarística, central dentro de la celebración. Cuando el número de comulgantes es muy alto y los ministros ordinarios no son suficientes, se corre el riesgo de que la celebración se alargue desproporcionadamente y pierda el ritmo que le es propio, y que viene dado por el conjunto de la celebración y su pedagogía.

También la posibilidad de administrar la comunión bajo las dos especies se ve muy favorecida por la presencia de los MESC que ayudan a ello.

El ejercicio del ministerio del MESC facilita la comunión no solamente dentro de la misa, sino también fuera de ella, y permite el acceso al sacramento a personas que se verían privadas de él en ocasión oportuna.

Nos estamos refiriendo en primer lugar a enfermos y a impedidos, especialmente en relación al Domingo, en los casos en los que los presbíteros y diáconos no pueden siempre atender en ese día a los enfermos a causa de las demás ocupaciones ministeriales. También se puede dar el caso de comunidades cristianas que, al no verse atendidas por un sacerdote el domingo, no pueden celebrar la Eucaristía. También ahí el MESC puede tener un papel importante, especialmente en zonas donde hay carencia de vocaciones sacerdotales.

El MESC interviene en la liturgia, por tanto, en tres situaciones:

- Cuando faltan un presbítero o un diácono.
- Cuando están impedidos por enfermedad, edad avanzada o por algún Ministerio pascual.
- Cuando el número de fieles que se acercan a la sagrada Mesa es tan numeroso que se alargaría excesivamente la Misa u otra celebración.

La Pontificia Comisión para la interpretación auténtica del Código de Derecho Canónico respondió en 1988 a la siguiente pregunta: «Si el ministro extraordinario de la sagrada comunión, designado según las normas de los cán. 910, § 2 y 230, § 3, puede ejercer su función supletoria también cuando estén presentes en la iglesia ministros ordinarios que no están de algún modo impedidos, aunque no participen en la celebración eucarística». La respuesta fue negativa, es decir, si hay presentes sacerdotes en la celebración, aunque no estén concelebrando o incluso aunque no estén participando de la celebración, deben dar ellos la comunión.

## **4.2. Modalidades y competencias**

## *Distintos modos de ejercer el ministerio*

Ya hemos dicho que el MESC en primer lugar sería el “acólito” instituido como tal por el Obispo de modo *definitivo y permanente*, un ministro que solamente se puede confiar a varones, y que en la práctica se reserva casi siempre únicamente a los seminaristas como un paso de su formación.

Los MESC propiamente hablando serían aquellos hombres o mujeres que son dignados de forma *individual* por el Obispo para ejercer ese ministerio en una comunidad concreta.

Esta designación se puede hacer, o bien de modo *estable* -“*stabili modo*”-, sin que sea necesario renovarla, o bien por un espacio de tiempo determinado -“*ad tempus*”-, que es la forma más habitual, y que, dependiendo de las diócesis oscila entre tres y cinco años, al cabo de los cuales o bien se cesa en ejercicio del ministerio, dependiendo de las necesidades de la parroquia, o bien se renueva por un tiempo similar.

También existe la posibilidad de una designación *ad actum* o *ad casum*, donde de forma excepcional y ante la ausencia ministros ordinarios o extraordinarios suficientes, el presidente de la celebración puede encomendar el servicio a una persona de confianza dándole la bendición para esa sola vez. Esto debería ser algo totalmente excepcional.

## *Competencias del MESC*

La persona designada de acuerdo con las normas establecidas como MESC para una comunidad determinada, recibe la facultad de:

- Administrar la comunión dentro de la misa, ayudando al que preside la celebración.
- Administrar la comunión fuera de la misa, bien sea de forma ocasional -dando la comunión a una persona que no ha podido recibirla en la misa, por ejemplo-, bien llevándola a los enfermos -incluso en forma de viático en casos excepcionales- o bien dirigiendo una liturgia de la Palabra en la que se administre la comunión, en comunidades cristianas que no pueden tener la celebración de la eucaristía por ausencia del presbítero.
- Retirar y purificar los vasos sagrados, preferiblemente al acabar la celebración.
- Realizar la exposición del santísimo -exposición “menor”, que se hace normalmente con el copón-, preparando los signos y el tiempo de oración.

### **4.3. Quién puede ser MESC y cómo se le designa**

Dada la importancia de este ministerio para la comunidad cristiana es normal que a quien se le va a designar como MESC se le exijan una serie de condiciones y aptitudes, tanto personales como cristianas.

La primera de esas condiciones es una cierta madurez, tanto en lo que se refiere a edad física como a compromiso cristiano, integración en la comunidad, trabajado desarrollado en otros ámbitos de la pastoral, etc. En cualquier caso la designación no debería provocar extrañeza, ni mucho menos escándalo, ante la comunidad cristiana.

Obviamente para poder confiar este ministerio a una persona esta se ha debido distinguir por su fe, por su piedad y por su devoción hacia la Eucaristía, y lógicamente por su participación en la misma. Para todo los cristianos la Eucaristía es el centro de la vida cristiana, y aquel a quien se confía este ministerio no es una excepción, máxime cuando a

las razones que tiene como cualquier otro fiel se le añaden las que derivan del ejercicio del ministerio dentro de la celebración y al servicio de la comunidad.

La designación, por otra parte, no es iniciativa de la persona, por bien dispuesta que esté a ejercer el ministerio. Es al Obispo a quien le corresponde la designación individual de cada MESC, pensando en el bien y la necesidad de los fieles de las distintas parroquias que así lo solicitan. Lo hará por sí mismo o por medio de un Vicario o Delegado. Al párroco o a quien le asimile en caso de comunidades cristianas no parroquiales le corresponde ver las necesidades y hacer una propuesta concreta, pero quien designa es el Ordinario -normalmente el Obispo diocesano-.

A la hora de proponer y designar los MESC para una parroquia o comunidad concreta ha de hacer con discernimiento, porque este ministerio no puede suplir la dedicación pastoral del sacerdote, sobre todo en lo que a pastoral de enfermos se refiere, y el número de ministros debe ser congruente con las necesidades reales de la parroquia. El documento publicado en 1997 por varias congregaciones romanas titulado *Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes* recuerda que los motivos para proponer a los laicos como MESC respondan realmente a las necesidades de la comunidad cristiana.

#### **4.4. Actitudes propias de todo ministerio en general y del MESC en particular**

Señalamos en primer lugar las actitudes que distinguen al MESC en lo exterior:

- *Formación.* El laico designado como MESC ha de participar, como mínimo, en un curso de formación teológica y litúrgica que le prepare y le oriente para poder ejercer el ministerio. Asimismo debería participar en actividades de formación permanente, organizadas bien a nivel de la delegación diocesana de Liturgia, de las vicarías o arciprestazgos o bien a nivel parroquial en los equipos de liturgia, grupos de MESC o desde la preocupación personal por formarse.
- *Respeto a las normas litúrgicas.* Un ministerio no se ejerce al arbitrio de la persona, sino respetando las normas litúrgicas, que son expresión del sentido profundo de cada uno de los ritos y de los gestos. Especialmente importante es el modo de realizar la distribución de la comunión.
- *Vestido.* Respecto de la forma de vestir, y aunque pueda haber alguna excepción en determinadas diócesis, lo normal es que el MESC no vista de una forma específica, sino simplemente de una manera digna acorde con el ministerio que va a ejercer.

Junto con esas actitudes externas, encontramos actitudes internas que fundamentan todo lo demás:

- *Respeto y aprecio a la Eucaristía.* Desde la fe y la participación hasta la piedad y la devoción que el sacramento y su celebración reclaman.
- *Amor a la comunidad cristiana a la que se sirve y disponibilidad generosa.* El MESC, como cualquier ministerio, no es un “privilegio” que me pone por encima de otros, sino un “servicio” a favor de los hermanos. Integrado en la comunidad, el MESC está llamado a ejercer su ministerio con actitudes que derivan de ese amor a la comunidad a la que sirve, como es por ejemplo la disponibilidad y la generosidad. Muchas veces no será cómodo estar disponible para ejercer el ministerio, y requiere, en ese sentido, una cierta capacidad de renuncia por amor.

- *Espiritualidad de envío.* El ministro cumple una función enviado por la Iglesia y en nombre de ella, no a título personal ni por iniciativa propia. En ese sentido el ministro se reconoce indigno de ejercer el ministerio, pero también ha de ser consciente de que es el Espíritu el que capacita.

La comunidad cristiana, por otra parte, ha de ser también preparada para entender bien las motivaciones de este ministerio y aceptarlo gozosamente en el seno de sus celebraciones. Es un ministerio que ya tiene un amplio “rodaje” en muchas parroquias y comunidades, pero todavía se siguen viendo ciertas reticencias que hay que intentar superar.

#### **4.5. La formación del MESC**

##### *Aspectos fundamentales*

Nos detenemos en este apartado en una de las actitudes externas que hemos señalado anteriormente: la preocupación por la formación y la preparación adecuada para ejercer el ministerio.

Normalmente en las diócesis se suelen organizar, por parte de la delegación diocesana de Liturgia cursillos de iniciación o de renovación para MESC. El ministro recibe en estos cursillos una acreditación que lo avala como MESC, por si alguna vez tuviese que ejercer el ministerio fuera del ámbito de la parroquia -pensemos por ejemplo en las parroquias de playa en verano-.

Es importante la vinculación del MESC a escuelas de teología para seglares o similares, donde las haya, y sobre todo al *equipo de liturgia* parroquial o supraparroquial -arciprestazgos o vicarías-, si existe, donde pueda recibir una formación continua.

En el *Directorio litúrgico-pastoral. El Acólito y el Ministro Extraordinario de la Comunión*, publicado por el Secretariado Nacional de Liturgia en el año 1985, se recomienda una suficiente preparación de los candidatos en los siguientes aspectos:

- *Formación bíblica.* Dentro de un conocimiento general de la Sagrada Escritura, se prestará especial atención a los textos del Antiguo y del Nuevo Testamento que hacen especial referencia a la Eucaristía.
- *Formación teológica.* Conocimiento de las principales nociones de la teología eucarística, así como del significado y papel de los diferentes Ministerios y oficios litúrgicos en la Iglesia.
- *Formación litúrgica.* Estudio de la Celebración Eucarística y de todas las formas de participación y de culto a la Eucaristía; comunión dentro y fuera de la Misa: comunión de los enfermos; Viático: exposición breve y prolongada del Santísimo Sacramento. Para ello, además de otras orientaciones, deberá tenerse en cuenta el contenido de cada uno de los Ritos a seguir en su momento.
- *Formación pastoral y ceremonial.* Además de los conocimientos básicos y generales sobre la actuación ministerial litúrgica, los candidatos a este Ministerio deberán tener una preparación adaptada a la función que le corresponde: técnica y ritual; psicológica y pastoral, si ha de llevar la comunión a los enfermos (pastoral específica con los enfermos e impedidos).

#### **4.6. La acogida del MESC en la comunidad**

Hemos aludido anteriormente a que la comunidad parroquial ha de acoger y valorar este ministerio, y que se deberían intentar superar las posibles reticencias que pueda haber al respecto.

Para esto será muy conveniente, obviamente, preparar la comunidad con una catequesis adecuada sobre la asamblea, los ministros y la dignidad de los laicos en el ejercicio de tales ministerios.

El *Ritual del Culto Eucarístico fuera de la misa*, de 1974, ofrece además un rito de designación, que se realiza delante de la comunidad. Este rito no supone una institución, como cuando la celebra el obispo en el caso del lector y el acólito, sino que está más bien en el ámbito de las bendiciones sobre personas que encontramos en el *Bendicional*, pero puede ser una ocasión preciosa para crecer en la valoración del ministerio extraordinario de la Sagrada Comunión, y merece por tanto la pena realizarlo.

Se desarrolla después de la homilía, y comienza con una breve monición dando a conocer el sentido del ministerio y los nombres de las personas que son llamadas a ejercerlo.

A los candidatos se les pregunta brevemente sobre su actitud y disponibilidad ante lo que a partir de ahora van a hacer a favor de la comunidad. Luego se hace una oración específica sobre ellos y reciben así la bendición.

La oración universal les tiene en cuenta en una de sus intenciones.

## 5. Bibliografía para ampliar

- CONCILIO VATICANO II, *Constitución "Sacrosanctum Concilium" sobre la Sagrada Liturgia*, nn. 5-13.
- SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Instrucción "Immensae Caritatis"*, 29 de enero de 1973, AAS 65 (1973) 265-266. El documento se puede encontrar en Internet, por ejemplo en la dirección <https://es.scribd.com/doc/88421465/Immensae-Caritatis>.
- *Catecismo de la Iglesia Católica*, segunda parte, capítulo primero, artículos 1º ("La liturgia, obra de la Santísima Trinidad") y 2º (la celebración sacramental del Misterio Pascual"), nn. 1077-1112; 1135-1199.
- *Ritual y directorio litúrgico-pastoral para los Ministros extraordinarios de la Comunión*, Departamento Diocesano de publicaciones del Obispado de Jaén, Jaén 52007. (provincia eclesiástica de Granada). Es el subsidio diocesano más completo de los que existen publicados en España. Aparte de los rituales para ejercer el ministerio es muy completo el directorio, que entre otras cosas abarca todo lo relativo a la identidad, perfil, formación y ejercicio del ministerio de los MESC.
- SECRETARIADO NACIONAL DE LITURIA, *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión. Directorio litúrgico y pastoral*, PPC, Madrid 1985.
- J. A. ABAD (dir.), *Diccionario de la Eucaristía. Para creer, celebrar, predicar y vivir este Misterio*, (Diccionarios "Norte", 6), Monte Carmelo, Burgos, 2005, pp. 394-395
- J. A. ABAD (dir.), *Diccionario del Agente de Pastoral Litúrgica*, (Diccionarios "Norte", 1), Monte Carmelo, Burgos, 2003.
- ALDAZÁBAL, J., *Ministerios al servicio de la comunidad celebrante* (Dossiers CPL 110), Centro de Pastoral Litúrgica, Barcelona 2006.
- DALMAU, B., *Qué dijo el Concilio Vaticano II sobre la liturgia* (Colección "Liturgia Básica", 33), Centro de Pastoral Litúrgica, Barcelona 2006.